ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
6139	149	02/05/2017	DISTRITO JUDICIAL DE LA UNION, GUERRERO.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE LA CERTIFICACION QUE SE ANEXA NO CORRESPONDE AL NUMERO DE HOJAS QUE CERTIFICA EL NOTARIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
INMATRICULACION	72	02/05/2017	--	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE NO SE ANEXA DECLARACION Y RECIBO DEL ISABI. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL, "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
13719	34	03/05/2017	2 TIZAYUCA, HIDALGO.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE NO MENCIONAR DENTRO DE LA ESCRITURA EL FOLIO DEL INMUEBLE MOTIVO DE OPERACION. EL ANTECEDENTE ES INCORRECTO. LO ANTERIOR

				CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
21195	220	21/04/2017	142 EDOMEX	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE FALTA INSCRIBIR EL PODER, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

CUERNAVACA, MORELOS A 03 DE MAYO DEL 2017.

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
2242	77097	02/05/2017	1 YAUTEPEC	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE AL DISPOSITIVO MAGNETICO NO SE LE AGREGO EL ACTA DE ASAMBLEA A LA QUE SE HACE MENCION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21-BIS Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 9 DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
149974	77251	02/05/2017	198 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR TODA VEZ QUE FALTA PAGO POR AUMENTO DE CAPITAL FIJO, ASI COMO ACTUALIZAR EL PAGO DE LA ASAMBLEA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCION III DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
74274	37	03/05/2017	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE FALTA EL PAGO DE UNA ACTA DE ASAMBLEA, ESTO DE COFORMIDAD CON EL ARTICULO 77 FRACCION XIV INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTICULOS 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS (REINGRESAR CON 2 P2 (ASAMBLEA DE PERSONA MORAL))

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 03 DE MAYO DEL 2017.